



STEST

202634601042061

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 29 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA -
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO: IDU-1550-2023 - *"Interventoría Integral a la Construcción de la Intersección de Puente Aranda y demás Obras Complementarias, correspondiente a las Obras de adecuación al Sistema Transmilenio de la Avenida Centenario en Bogotá D.C."*

REF: Respuesta Derecho de Petición Con Radicado IDU No. 202618501129772 del 15/07/2026 - Vandalismo en Estructuras (Grafitis) - IDU-1456-2023 Calle 13 Lote 1.

Cordial saludo, Señor(a):

En atención a la solicitud realizada mediante el radicado referido en el asunto y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 *"Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, obrando dentro del término legal concedido, donde planteó una serie de inquietudes, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud, relacionada con:

Petición:

"(...)¿Hay algún proyecto, a futuro, para prevenir el vandalismo en la estructura, especialmente los grafitis? (...)”(sic).

Respuesta:

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1456-2023, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C."**, respecto el cual,

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634601042061

Información Pública
Al responder cite este número

en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1550-2023, cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CENTENARIO EN BOGOTÁ D.C.”, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: preliminares y ejecución.

Teniendo en cuenta que los hechos expuestos en su petición corresponden al proyecto Avenida Centenario (Nueva Calle 13) – Lote 1, ejecutado por el Consorcio CC L1 en desarrollo del Contrato de Obra IDU-1456-2023 y objeto de seguimiento por parte del Consorcio Intersección 13 CR, en calidad de interventoría, esta Entidad trasladó su solicitud a dichos actores para que, dentro del ámbito de sus competencias, emitirán el correspondiente pronunciamiento técnico y contractual. En consecuencia, a continuación, se transcribe la respuesta remitida por el contratista:

“(…) Respuesta: el Consorcio CCL1 tiene a cargo la ejecución del Contrato IDU 1456-2023 cuyo objetivo es la CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE PUENTE ARANDA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL CALLE 13 EN BOGOTÁ D.C, mejorando la movilidad del sector de la calle 13 con carrera 50/ av. América, además de incluir el sistema Transmilenio sobre el corredor de la calle 13.

Como se mencionó en el objeto del contrato, se tiene como labor principal la construcción de un puente de segundo nivel para los articulados del sistema de transporte Transmilenio, así como dos puentes adicionales para la conexión de la Avenida Américas en sentido oriente-occidente y viceversa.

Ahora bien, en cuanto a acciones o sistemas que limiten el vandalismo de las columnas de los puentes, no están contempladas en el contrato en mención, precisando que estas acciones son ocasionadas por terceros, ante lo cual, el Consorcio o tiene injerencia o control, recordando que la misionalidad del consorcio Constructor se relaciona solo con el proceso constructivo de los puentes en mención. (...)” (sic).

En concordancia con lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano informa que, de acuerdo con lo manifestado por el contratista y verificado por la interventoría, el Contrato de Obra IDU-1456-2023 no contempla dentro de su alcance la implementación de medidas específicas para la prevención del vandalismo o la

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST

202634601042061

Información Pública
Al responder cite este número

mitigación de grafitis sobre las estructuras proyectadas, por tratarse de situaciones derivadas de actuaciones de terceros y ajenas al objeto contractual.

No obstante, el IDU agradece su interés y preocupación por la conservación de la infraestructura pública. Sus observaciones constituyen un valioso aporte para la Entidad y serán tenidas en cuenta en la evaluación de posibles alternativas que puedan contribuir a la protección y adecuada integración de la infraestructura del proyecto Avenida Centenario (Nueva Calle 13) – Lote 1 con su entorno, en el marco de la culminación de las obras y siempre que su implementación resulte técnica, contractual y presupuestalmente viable.

Finalmente, el Instituto de Desarrollo Urbano reitera su compromiso con la transparencia en la gestión de los proyectos de infraestructura y con la atención oportuna y de fondo de las solicitudes ciudadanas, dentro del marco de sus competencias legales y contractuales.

Con lo anterior, se profiere respuesta de fondo, completa y oportuna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 29-07-2026 12:10:12 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: TATIANA CASTANO NARANJO-Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO VENEGAS - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: ROBERTO MANUEL CARRILLO RODRIGUEZ - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: ANDRES CAMILO VELASQUEZ LEON-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3